

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA).

El Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), a través de la Dirección General del Organismo mencionado de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, con domicilio en Av. Pedro Ramírez Vázquez No. 2200 Colonia Centro (Junto al Recinto Ferial), y con los siguientes datos de contacto, Tel 341 412 4330 Ext 1002, correo electrónico [direccion@sapaza.gob.mx](mailto:direccion@sapaza.gob.mx), son los responsables de la protección de datos personales que nos proporcione y al respecto informo lo siguiente:

Los Datos Personales del Titular y/o en su caso del representante y de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, que serás sometidos a tratamiento conforme a las atribuciones conferidas en los ordenamientos legales aquí mencionados; y corresponden a los siguientes Datos:

- **LOS DATOS PERSONALES IDENTIFICADOS**, se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable y podrán ser sometidos a tratamiento por esta Dirección los siguientes datos: nombre; seudónimo; correo electrónico; domicilio; escolaridad; firma; fotografía; sexo; imagen y video; nacionalidad; fecha de nacimiento, edad, número de teléfono, RFC, CURP, estado civil, rasgos físicos, datos patrimoniales (catastro), clave de elector, folio de la credencial de elector, copia de credencial de elector, número de pasaporte, copia de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, parentesco, nacionalidad, sexo, edad, fotografía y huella (algunos de ellos contenidos en los documentos de identificación).

- **LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES**, son aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este; Y podrán ser sometidos a tratamiento para esta Unidad los siguientes datos: datos de salud, datos de origen étnico y racial, filiación política y creencias religiosas.

Los fundamentos legales que facultan a esta Unidad de Transparencia e Información Pública, a llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales son:

**CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:** artículo 6 Apartado A, fracciones I y II y artículo 1 15;

**CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO:** Artículo 4, 6to párrafo, 9 fracciones II y V, 15 fracciones IX y X párrafos 3ero y 4to.

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:** artículos 31,32 fracciones III y V, 68, 69, 70, 71,79.1 fracciones II y III, 81 .3,81.4, 82.1 ,95,96.1 fracciones II, III, VI y VIII y 96.2F

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:** artículos 3.1 fracciones III, IX, X, XXXII, 10, 19.2,24,45.1,45.2,46,47,48,49,50,51, fracciones 11, III, IV, VI, y VII, 53-1,71, 72, 75,87.1 fracciones I y X, 88.1 fracción II, III, IV, VIII, 93, 94,95, 99.1, 101.1 fracciones II, 1 02.1 fracciones I y II y 104.1;

**DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN:** Artículo 1;

**REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE:** Artículo I;



341-412-2983 y 341-412-4330  
Reportes 341-100-9716



[www.sapaza.gob.mx](http://www.sapaza.gob.mx)



Av. Pedro Ramírez Vázquez No. 2200  
Cd. Guzmán, Jal.

## REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE: Artículos 1, 2, 5, 25 fracción IV.

Los datos mencionados podrán ser recabados, directa o indirectamente, tanto de forma física como electrónica y serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de la Unidad de Transparencia e Información Pública y Buenas Prácticas, y los utilizaremos con las siguientes finalidades:

- Ejecutar los acuerdos que el Consejo de Administración le encomiende
- Ser el secretario técnico del Consejo de Administración del Organismo Operador.
- Representar al Organismo Operador como apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y las que requirieran cláusula especial de acuerdo con la Ley; sin perjuicio de tener la facultad para otorgar y designar apoderados o procuradores especiales que cada caso estime pertinente, sin que implique una disminución de las facultades que se le confieren.
- Ejercer actos de dominio, previa autorización del Consejo, apegándose en todo momento a la legislación aplicable.
- Ser el superior jerárquico, nombrar y remover al personal de confianza que labore en el Organismo Operador.
- Coordinar gestiones y acciones, cuando sea necesario, con otras dependencias, entidades y Organismos Públicos Municipales, Estatales, Federales e Internacionales, así como con instituciones de carácter social y privado, para el ejercicio de las funciones que le correspondan.
- Supervisar las actividades propias del Organismo Operador de acuerdo a los lineamientos que en forma general determine el Consejo.
- Realizar las erogaciones del presupuesto que previamente hayan sido autorizadas por el Consejo de Administración y deban efectuarse con motivo de su administración ordinaria, así como someter a la aprobación del Consejo las erogaciones extraordinarias.
- Suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que obliguen al Organismo Operador, que previamente sean aprobados por el Consejo, solicitando el aval del Ayuntamiento, cuando fuere necesario.
- Someter a la aprobación del Consejo de Administración el Programa Anual de Obras a realizar en el siguiente ejercicio, de acuerdo al presupuesto de egresos 7 aprobado, de conformidad con el Plan Maestro Hídrico Municipal y los planes de desarrollo.
- Autorizar con su firma la documentación inherente a los procesos de asignación y adjudicación de las obras públicas en coordinación con la subdirección de planeación. proyectos y obras, de conformidad con las leyes y reglamentación en materia de obra pública tanto federal como estatal.



341-412-2983 y 341-412-4330  
Reportes 341-100-9716



[www.sapaza.gob.mx](http://www.sapaza.gob.mx)



Av. Pedro Ramírez Vázquez No. 2200  
Cd. Guzmán, Jal.

- Elaborar la propuesta para establecer o revisar las cuotas o tarifas por los servicios que presta el Organismo Operador y presentarla al Consejo de Administración, para que sea turnada a la Comisión Tarifaria para su revisión y aprobación correspondiente.
- Presentar al Consejo de Administración, a más tardar en el 31 de Diciembre de cada año, los presupuestos de ingresos y egresos para el ejercicio siguiente, así como el POA.
- Vigilar que se cobren en tiempo y forma los adeudos a favor del Organismo Operador y el programa de recuperación de cartera vencida propuesto por la subdirección comercial.
- Tener a su cargo el inventario de bienes propiedad del Organismo Operador, debiendo dar cuenta al Consejo de todas las modificaciones de que fuere objeto con el fin de actualizarlo y vigilar el buen uso y conservación del mismo en coordinación con el Departamento de Patrimonio y Servicios Generales.
- Ordenar las adquisiciones y contratación de servicios, de acuerdo a los lineamientos y políticas que señale el Comité de Adquisiciones del Organismo Operador en coordinación con el Departamento de Compras y Suministro
- Ordenar la formulación de los estados financieros mensuales y anuales del Organismo Operador, con intervención de la subdirección administrativa, y presentarlos a la consideración del Consejo de Administración, para su posterior informe al Ayuntamiento.
- Presentar al Consejo de Administración el informe anual de actividades del ejercicio anterior al actual, para su posterior informe al Ayuntamiento.
- Elaborar y proponer al Consejo de Administración para su aprobación, la creación o modificación del Reglamento Orgánico, estructura Organizacional, donde se detallen los niveles jerárquicos, funciones, atribuciones y facultades.
- Elaborar y proponer al Consejo de Administración el manual Organizacional y de procedimientos de cada área, políticas de operación, administración y comercialización de los servicios a cargo del Organismo Operador, que señalen la descripción de puestos, niveles jerárquicos, procesos administrativos y técnicos.
- Proponer al Consejo de Administración las condiciones generales del trabajo que deban respetarse para el personal del Organismo Operador, así como el monto de los sueldos y salarios.
- Expedir los nombramientos de confianza y eventuales del personal que labore en el Organismo Operador de conformidad a las disposiciones que señale la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y que previamente hubieran sido aprobados por el Consejo de Administración del Organismo Operador.
- Expedir los nombramientos de base por nombramiento definitivo al personal que labore en el Organismo Operador de conformidad a las disposiciones que señale la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y que previamente hubieran sido aprobados por el Consejo de Administración del Organismo Operador.



- Gestionar las condiciones generales de trabajo entre el Organismo Operador y el representante del sindicato mayoritario.
- Vigilar las labores del personal, exigiendo su debido cumplimiento e imponiendo, en su caso, las amonestaciones y correcciones disciplinarias procedentes que señale el Reglamento Interior de trabajo en coordinación con el Departamento Jurídico.
- Gestionar y supervisar la capacitación y actualización del personal que labore en el Organismo Operador en función de las necesidades de los departamentos del Organismo Operador.
- Autorizar Constancias de no Adeudo.
- Aprobar las licencias al personal que labore en el Organismo Operador, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- Supervisar las controversias que se susciten con motivo de la relación laboral en el ámbito interno de su competencia e informar al Consejo de Administración, cuando la causa sea grave.
- Realizar todos los actos encaminados, directa o indirectamente, al mejor funcionamiento de los servicios públicos, cuya administración y manejo corresponda al Organismo Operador de conformidad con este Ordenamiento.
- Delegar mediante oficio facultades y autorizar a servidores públicos del Organismo Operador, para el despacho y vigilancia de los asuntos que sean de su competencia.
- Formar parte de los consejos o comités que tenga relación con la gestión integral del Agua en el Municipio, además de intervenir en los consejos de desarrollo urbano y protección civil.
- Formar parte del Comité Mixto de Obra pública, Comité de Adquisiciones y Comité de Transparencia del Organismo Operador de conformidad a las leyes en la materia; y
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que contenga el presente Reglamento, demás Reglamentos internos, y las que le sea designadas por el Consejo de Administración, o dispongan otras disposiciones legales aplicables.

Se le informa que, con la aceptación del presente aviso de privacidad, se entiende que otorga su autorización para que se transfieran sus datos personales a terceros, sin que para ello se requiera recabar expresamente su consentimiento; por lo tanto, en relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los Datos Personales pueden ser:

**AUTORIDADES JURISDICCIONALES** en el ejercicio de las atribuciones, con finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos judiciales.

**AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS** cuando lo requieran en el ejercicio de sus atribuciones;

**OTROS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO:** cuando se estime que son competentes respecto a una solicitud de acceso a la información presentada ante este sujeto obligado;



341-412-2983 y 341-412-4330  
Reportes 341-100-9716



[www.sapaza.gob.mx](http://www.sapaza.gob.mx)



Av. Pedro Ramírez Vázquez No. 2200  
Cd. Guzmán, Jal.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (ITEI)**  
para la tramitación de los Recursos presentados por los titulares de los Datos.

Así como los casos en que la información se encuentre en los supuestos de excepción previstos por el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. No se consideraran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

Así también, se le hace del conocimiento que el uso de los mecanismos electrónicos para presentar solicitudes de información o impugnaciones, ya sea correo electrónico o Plataforma Nacional de Transparencia, nos permite recabar de manera automática los datos de contacto registrados por usted en dichos medios.

Le informamos de igual manera, que como titulares de información confidencial tienen derecho a solicitar en cualquier tiempo el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento del usos de sus datos personales, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante esta Unidad de Transparencia e Información Pública del Organismo de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, con domicilio en Av. Pedro Ramírez Vázquez No. 2200 Colonia Centro (Junto al Recinto Ferial), y con los siguientes datos de contacto, Tel 341 412 4330 Ext 1002, correo electrónico [direccion@sapaza.gob.mx](mailto:direccion@sapaza.gob.mx) bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Debido a las necesidades de mejorar las herramientas y procedimientos para la protección de datos personales, el presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones derivadas, además, de requerimientos y disposiciones legales aplicables que pudieran surgir, incluyendo modificaciones a las políticas de privacidad que se susciten. Cualquier cambio en el presente Aviso de Privacidad se hará de conocimiento de los titulares de la información confidencial, en la siguiente página: [www.sapaza.gob.mx](http://www.sapaza.gob.mx).

ATENTAMENTE.


"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ

PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ "

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO A 25 DE FEBRERO DEL 2026.

  
LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA  
DIRECTORA GENERAL  
SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN



341-412-2983 y 341-412-4330  
Reportes  341-100-9716



[www.sapaza.gob.mx](http://www.sapaza.gob.mx)



Av. Pedro Ramírez Vázquez No. 2200  
Cd. Guzmán, Jal.